



Resolución Administrativa

N° 336-2017-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO

Ayacucho, 29 de agosto del 2017

VISTO:

El escrito de fecha 14/08/2017 ingresado con CUT N° 93617-2017, tramitado por el señor Adolfo Cárdenas Palomino, en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Sulluhuaylla" mediante el cual solicita el desistimiento a la solicitud de reconocimiento de consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Sulluhuaylla, por contar con observaciones y no pudiendo absolverlo dentro del plazo establecido; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19/06/2017, El Comité de Usuarios de Agua Sulluhuaylla solicitó el reconocimiento de su consejo directivo, para el periodo 2017 – 2018, cuyo código Único de Trámite es el N° 93617-2017;

Que, con INFORME TÉCNICO N° 225-2017-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO/RTR, fue observado el expediente administrativo y habiendo sido comunicado con NOTIFICACIÓN N° 194-2017-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO, de fecha 13/07/2017, otorgándose un plazo de diez (10) días para ser absuelta;

Que, no pudiendo realizar la absolución de las observaciones dentro del plazo estipulado, el administrado presentó la Carta de Desistimiento, de fecha 14/08/2017;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 293-2017-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO/RTR, se recomienda aceptar el desistimiento propuesto por el Comité de Usuarios de Agua Sulluhuaylla, tomando en cuenta el numeral 189.1 del Artículo N° 189° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, de fecha 21/12/2016, que señala: en el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;



Que, por lo expuesto anteriormente corresponde aceptar el desistimiento propuesto por el Comité de Usuarios de Agua Sulluhuaylla y en consecuencia declarar concluido el procedimiento de reconocimiento del consejo directivo;

Que, en uso de las facultades conferidas en el reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG, y en aplicación del Art. 189° de la ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR el desistimiento propuesto por el Comité de Usuarios de Agua Sulluhuaylla y en consecuencia, declarar concluido el procedimiento de solicitud de reconocimiento del consejo directivo, iniciado mediante solicitud de fecha 19/06/2017, ingresado con CUT N° 93617-2017.

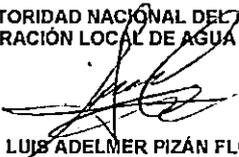
ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el desistimiento del procedimiento solicitado, no impide e caso que el administrado así lo considere, vuelve a plantear la pretensión desistida.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al Comité de Usuarios de Agua Sulluhuaylla, la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA AYACUCHO


Ing. LUIS ADELMER PIZÁN FLORES
RCIP: 42863
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA